



**3º ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO
SELECTIVO PARA CREAR UNA BOLSA
DE TRABAJO DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR, BOPA Nº
4 de 05/01/2024**

En las dependencias municipales del Ayuntamiento de Monóvar, sitas en la Plaça de la Sala, 1, siendo las 12:00 horas del 20 de marzo de 2024, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo, formado por los siguientes integrantes:

Presidente: D. Valeriano Caparrós Martín, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Monóvar.

Vocales:

-D. José Manuel Cerdá Zafrilla, Jefe del Negociado de Personal del Ayuntamiento de Monóvar.

- D. David Asencio Blanco, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Monóvar.

Secretaria: Dña. Clara Palacios Espadero, Secretaria General del Ayuntamiento de Monóvar.

Ausente: - D. Saúl Cucarella Villora, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Monóvar.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria así como de los vocales ut supra referidos, concurre el número de miembros necesarios para la existencia de quórum, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida actuación, por lo que se inicia la sesión. Se realizan las siguientes actuaciones:

PRIMERO - Se examinan las alegaciones presentadas por los aspirantes a la plantilla de respuestas del primer ejercicio de la fase de oposición. Se acuerda **desestimar** las siguientes alegaciones:

Nº PREGUNTA	MOTIVACIÓN
21	La pregunta 21 pregunta por el resultado que da lugar a penas de 2 a 5 años, y esa respuesta se encuentra en el art. 148 CP, cuya literalidad es la respuesta dada por el tribunal, el cual hace referencia a su vez al art. 147.1.
26	La respuesta a) no puede ser correcta porque la LO 2/86 FCS no hace referencia a que <u>solamente</u> se puedan instruir atestados por accidente de circulación dentro del casco urbano.





19	Únicamente se aplica como eximente con carácter específico para una los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad que obre en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo. El resto son eximentes genéricas.
44	Se trata de una respuesta literal de la constitución.
4	Aunque haya un error en la fecha de la ley del enunciado, las respuestas ofrecidas son correctas en interpretación del máximo órgano de participación institucional conforme a la ley 17/2017 de Coordinación de policía local de la CV.
31	En relación con el art. 53.2 de la LO 2/1986, indica que las actuaciones que tienen que ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son las previstas en los apartados c) y g) del apartado anterior, siendo una de ellas la enumerada en la respuesta c del examen.

SEGUNDO.-Se acuerda estimar las siguientes alegaciones:

Nº PREGUNTA	MOTIVACIÓN
40	Se anula porque hay quien no se dio por enterado del error de redacción en algunos de los exámenes.
51	Ninguna de las respuestas es correcta.
48	Hay un error de redacción en la respuesta a) que puede inducir a error.

TERCERO.- En consecuencia, se toman a consideración las preguntas 52, 53 y 54 de reserva.

CUARTO.-Se anuncia que el **acto público de apertura de cabeceras** del primer ejercicio será el 9 de abril a las 12:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Monóver.

Siendo las 13:00 horas, se levanta la sesión.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que firman conmigo los restantes miembros componentes del Tribunal, de cuyo contenido, yo, la Secretaria del Tribunal, CERTIFICO.

FIRMADO DIGITALMENTE POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL





AJUNTAMENT DE
MONÒVER
Secretaria

Plaça de la Sala, 1
03640 Monòver, Alacant

Tel.: 96 696 03 11
Fax: 96 547 09 55
ayuntamiento@monovar.es

